

Resolución
47-D
28-10-2015

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Octubre de 2015

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Adquirir los gases medicinales detallados en las especificaciones técnicas, con el fin de ser utilizados por parte del Hospital Militar central (HOMIC) en los pacientes del SSFM, de acuerdo con la indicación médica.

Se encuentra conveniente adquirir estos gases medicinales, con el fin de dar cumplimiento al Convenio suscrito con la DGSM, específicamente en el apoyo terapéutico que se brinda a los pacientes como parte del proceso de recuperación o mantenimiento de la salud de los usuarios que son atendidos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO No. 1

ITEM No.	GAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MES	V/R UNIT PROYECTADO	V/R TOTAL PROYECTADO MENSUAL
1	OXIGENO LIQUIDO	M3	29.014	\$ 950	\$ 27.563.300
2	OXIGENO GASEOSO	CILINDRO X 6M3	93	\$ 24.000	\$ 2.232.000
3	OXIGENO GASEOSO	CILINDRO X 8M3	85	\$ 32.000	\$ 2.720.000
4	OXIGENO DOMICILIARIO CON CONCENTRADOR Y CON CILINDRO PORTATIL PERMANENTE Y EQUIPOS	PACIENTES	76	\$ 3.319	\$ 252.244

"Salud - Calidad - Humanización"





ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

ITEM No.	GAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MES	V/R UNIT PROYECTADO	V/R TOTAL PROYECTADO MENSUAL
	DE APNEA DEL SUEÑO.				
5	AIRE MEDICINAL (Oxigeno 19.5-23)%	CILINDRO X 6M3	3.000	\$ 27.000	\$ 81.000.000
6	NITROGENO GASEOSO	CILINDRO X 6M3	25	\$ 40.716	\$ 1.017.900
7	CO2	KG	100	\$ 2.100	\$ 210.000
8	NITROGENO LIQUIDO	LITROS	40	\$ 2.201	\$ 88.040
9	MEZCLA (CO2 4% +O2 16% N2)	CILINDRO X 6M3	0,33	\$ 629.998	\$ 207.899
10	MEZCLA (CO2 5% +O2 5% N2)	CILINDRO X 6M3	0,17	\$ 165.001	\$ 28.050
11	MEZCLA (O2 26% N2 74%)	CILINDRO X 6M3	0,33	\$ 508.080	\$ 167.666
12	MEZCLA (METANO 0,3% CO 0,3% O2 21% N2)	CILINDRO X 6M3	0,5	\$ 1.896.600	\$ 948.300
13	MEZCLA (O210% N2)	CILINDRO X 6M3	0,08	\$ 522.000	\$ 41.760
14	OXIDO NITROSO	KG	4,17	\$ 26.319	\$ 109.750
15	ARGON 4,8%	CILINDRO X 1M3	0,08	\$ 26.680	\$ 2.134

GRUPO No. 2

ITEM No.	GAS	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO MES	V/R UNIT PROYECTADO	V/R TOTAL PROYECTADO MENSUAL
16	MEZCLA (HELIO 60% O2 40%)	CILINDRO X 6M3	1	\$ 800.000	\$ 800.000
17	MEZCLA (HELIO 79% O2 21%)	CILINDRO X 6M3	0,08	\$ 800.000	\$ 64.000
18	OXIDO NITRICO	CILINDRO X 2 LITROS	0,5	\$ 8.000.000	\$ 4.000.000

"Salud – Calidad – Humanización"



2.3 DOCUMENTOS TECNICOS Y CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los oferentes deberán entregar con su propuesta:

- a) Registro Sanitario Invima vigente por cada ítem ofertado (para los ítems que aplique).
- b) Certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) expedido por la autoridad sanitaria respectiva, del establecimiento farmacéutico donde se obtienen los gases medicinales a entregar en la fase de ejecución del contrato derivado del proceso.
- c) En caso que el oferente corresponda con un establecimiento farmacéutico que no sea el titular del registro sanitario, el oferente deberá presentar autorización expresa del titular del registro sanitario para participar en el presente proceso y deberá comprometerse, a que por intermedio del oferente, presentara toda la documentación que permita establecer toda la trazabilidad del gas medicinal, desde el sitio de fabricación hasta el Hospital Militar Central y a permitir las visitas de control que realizara el HOMIC durante la ejecución del contrato, lo cual implica acceso a la documentación y a los sitios donde se producen, controlan, almacenan y se llenan los contenedores, que entregará con cargo al contrato que se derive del presente proceso.
- d) La información de trazabilidad y las visitas de control se realizaran durante la ejecución del contrato, aunque el oferente corresponda con el titular del registro sanitario, obligación que se entiende aceptada con la participación en este proceso.
- e) Documento con el cual se compromete a entregar los gases medicinales adjudicados con una fecha de vencimiento no inferior que el 75% de su vida útil.
- f) El proponente debe comprometerse en su propuesta a entregar el (los) gas(es) en los volúmenes solicitados dentro de un tiempo máximo de un (01) día calendario contados a partir de la solicitud por parte del Hospital. En el caso de una urgencia o un imprevisto, el ítem o gas solicitado deberá estar en el Hospital en un plazo que no supere las tres (3) horas, una vez solicitado al contratista. Para lo anterior el contratista deberá implementar con el Hospital un medio de comunicación disponible las 24 horas del día 365 días al año.
- g) Compromiso documentado mediante el cual certifique que al momento de entregar los gases medicinales que se llegaren a adjudicar, deberá entregar por cada lote copia autenticada por el Director Técnico del certificado de control de calidad del producto terminado.
- h) Compromiso documental de entregar e instalar en calidad de apoyo tecnológico, durante la ejecución del contrato, los equipos y medios necesarios para un óptimo, seguro y oportuna prestación del servicio como son: tanque estacionario (conforme el volumen que demanda el Hospital, se considera no inferior a 340 pulgadas), válvulas, cilindros o suministro de reserva estratégica que automáticamente alimente la línea de distribución (en el evento que fallare el suministro primario y secundario) de tal forma que se garantice el suministro continuo al interior del Hospital, racks y/o implementos para el llenado de cilindros, sistema de alarmas de existencia suficiente y debido funcionamiento de los sistemas que proveen los gases, sistemas de transporte de los cilindros, repuestos y demás accesorios necesarios.
- i) Compromiso documental para el contratista entrante, en caso que sea necesario cambiar el tanque estacionario, garantizando el suministro suficiente y oportuno de Oxígeno, mientras se hace el cambio y se realizan las adaptaciones necesarias, para lo cual se construirá un cronograma conjunto: contratista entrante, contratista

"Salud – Calidad – Humanización"





saliente y Hospital tal que permita garantizar el debido funcionamiento del suministro de Oxígeno.

- j) Para la entrega de los cilindros llenos con el gas respectivo, la válvula del mismo debe estar protegido con un sistema tal que garantice que el contenido y el volumen corresponda con lo rotulado, que al hacer apertura de la válvula no haya escape y que los cilindros se encuentren debidamente rotulados, con la identificación del lote e información de trazabilidad respectiva. En el caso de los cilindros propiedad del contratista, deberán estar debidamente pintados y en condiciones externas apropiadas de presentación.
- k) Cumplimiento de toda la normatividad emitida respecto de gases medicinales y para uso medicinal, especialmente: Decreto 677 de 1995 del Min salud, Resoluciones emitidas por el INVIMA: 1672 mayo 28 de 2004; 3862 de noviembre 3 de 2005, 4410 del 17 de noviembre de 2009, 2010038231 de 2010, 2011012580 del 25 de abril de 2011.
- l) Los potenciales oferentes deberán presentar además en forma obligatoria, la totalidad de los ítems que componen cualquiera de los dos grupos. Preferiblemente ambos grupos.
- m) Durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso, la persona a quien se adjudique éste proceso se compromete a presentar la facturación en forma mensual (ante el supervisor o grupo supervisor del contrato), por el total de los gases suministrados en el mes inmediatamente anterior a la presentación (se deberá presentar en los cinco primeros días calendario del mes siguiente) con los debidos soportes que sustenten la entrega de los mismos como son: recepción técnica, factura original y 4 copias dando cumplimiento a la normatividad emitida por la DIAN, copia del control de calidad por cada lote entregado en cumplimiento de la cantidad solicitada, certificación vigente de pago de aportes para fiscales, soporte documental de recibido a conformidad por parte de los pacientes cuando aplique, informe mensual de novedades con los pacientes a los cuales se les suministra oxígeno domiciliario.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 30 de Junio de 2018 y los equipos en apoyo tecnológico deben estar en funcionamiento durante la ejecución del contrato e instalados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Lugar de ejecución	Los bienes deberán ser entregados en la central de gases del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Valor del presupuesto oficial	Certificado de disponibilidad en SIIF 56715 en Dinámica NET. 563 de fecha 19 de Junio de 2015, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-1, Recurso 20, por concepto de: MEDICAMENTOS por valor de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

"Salud – Calidad – Humanización"





	<p>(\$2.576.699.234), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central</p> <p>De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2015:</p> <p>2015: (\$95.777.461) (\$91.946.363) para el grupo 1 y (\$3.831.098) para el grupo 2</p> <p>Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2016, 2017 y 2018) se encuentran autorizadas (No.71015 de fecha 24 de Agosto de 2015) por el Ministerio de Hacienda mediante oficio radicado No.2-2015-032422 del 24 de Agosto de 2015, expediente 17818/2015/RCO, se ejecutara:</p> <p>2016: (\$1.593.064.709) (\$1.529.342.121 para el grupo 1 y \$63.722.588 para el grupo 2)</p> <p>2017: (\$591.904.709) (\$568.228.521 para el grupo 1 y \$23.676.188 para el grupo 2)</p> <p>2018: (\$295.952.355) (\$284.114.261 para el grupo 1 y \$11.838.094 para el grupo 2)</p> <p>En las vigencias 2015, 2016, 2017 y 2018 se ejecutara la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.576.699.234),</p>
Forma de adjudicar	La adjudicación del presente proceso de contratación se realizara para todos los gases solicitados, por lo cual el proponente debe ofertar la totalidad de los ítems solicitados en el grupo 1 ó el grupo 2, preferiblemente ambos grupos.
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	<p>El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera:</p> <p>PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes, sujetos a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales. ✓ Factura de venta

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL	650 S.M.M.L.V	EN ADELANTE
MAYOR CUANTIA	\$418.827.501.00	

"Salud – Calidad – Humanización"



SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$41.882.751.00	650 S.M.M.L.V \$418.827.500.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$41.882.750.00

Los gases medicinales y para uso medicinal solicitados en el numeral 2.2 del presente proceso, se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, teniendo en cuenta que la composición cuali-cuantitativa de los mismos se encuentra ajustada a unas normas o farmacopeicas que lo determina, y que sin detrimento del establecimiento que los provea, están diseñados para que tengan un desempeño o resultado clínico en salud definido, previo el cumplimiento de unos requisitos de calidad objetivamente definidos en las farmacopeas y normas emitidas al respecto.

De acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues dicha norma establece:

"...a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que con bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición...", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto..."

La entidad establecerá el siguiente procedimiento interno para la realización de la audiencia de subasta inversa en la cual los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones de forma OBLIGATORIA:

Reglas de presentación de la oferta:

- El porcentaje de descuento incluido en la oferta que se allegara al momento del cierre no podrá ser inferior al 2%, sobre el precio de referencia establecido por la entidad, para cada uno de los grupos o ambos grupos.
- De igual forma el porcentaje de descuento en cada uno de los lances realizados no podrá ser inferior al 2% del valor del precio de referencia del para cada uno de los grupos o ambos grupos.
- La oferta deberá allegarse en sobre sellado y separado de los demás documentos técnicos, financieros y jurídicos.
- En caso de que no se realice lance alguno para cada uno de los grupos o ambos grupos subastados o solo existiere un oferente, se adjudicara a este, aplicando el porcentaje de descuento inicial obligatorio que debe contener la oferta económica. (No inferior al 2%). (Esto se aplica para los oferentes habilitados en todos los aspectos solicitados en el pliego de condiciones).
- Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.
- **Nota:** El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario para cada uno de los grupos o ambos grupos al cual se presento, se aplicara a cada uno de los ítems que conforma el grupo.

Reglas para la intervención:

- Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona quien deberá estar debidamente facultada por el oferente en caso de mediar poder, su intervención estará limitada a la duración máxima de 5 minutos. (Este término se hará efectivo en los casos que determine la persona que preside la audiencia).
- Los oferentes que a la hora y fecha estipulada en el cronograma contractual para llevar a cabo la audiencia de subasta inversa, no se encuentren en el recinto debidamente registrados en el acta de asistencia no podrán participar en el desarrollo de la misma y no se le dará apertura a los sobres contentivos de oferta allegados al momento del cierre, por tal razón no continuaran con el proceso de contratación.
- Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortés y amable con el auditorio.
- Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.

"Salud – Calidad – Humanización"



- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.576.699.234)** incluido IVA (para los casos que aplique), para el periodo 2015-2018, el cual será distribuido de la siguiente manera:

ITEM	VIGENCIA 2015	2016	2017	2018	TOTAL
GRUPO 1	\$ 91.946.363	\$ 1.529.342.121	\$ 568.228.521	\$ 284.114.261	\$ 2.473.631.265
GRUPO2	\$ 3.831.098	\$ 63.722.588	\$ 23.676.188	\$ 11.838.094	\$ 103.067.969
TOTAL	\$ 95.777.461	\$ 1.593.064.709	\$ 591.904.709	\$ 295.952.355	\$ 2.576.699.234

5. ANALISIS DEL SECTOR

5.1 Aspectos generales

El suministro de oxígeno para los usuarios del Hospital Militar Central nacional que pretende adquirir puede ser considerado dentro de dos sectores, Sector Secundario o Sector Industrial y Sector Terciario o sector de Servicios.

Se considera parte del sector secundario, toda vez que abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea para ser consumidos directamente o para usarlo como materias primas en otras industrias, siendo este la elaboración de este tipo de medicamentos.

También puede ser considerado parte del Sector terciario o sector de servicios, toda vez que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, donde no se compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, siendo éste la distribución de los medicamentos.

Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública, seguridad y los denominados servicios públicos.

Los servicios del sector terciario lo presta el Estado o la iniciativa privada.

El sector terciario o de servicios dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

"Salud – Calidad – Humanización"



Se denomina **comercio** a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor.

Para el suministro de los gases solicitados en el presente proceso, tanto a nivel hospitalario como en el domicilio del paciente y las labores conexas para un óptimo, seguro y oportuno servicio, como las labores de mantenimiento de cilindros y válvulas y aporte de equipo en apoyo tecnológico y otros elementos para sanidad, en el mercado hay pluralidad y se puede recurrir a varias firmas cuya actividad esté clasificada y avalada por la normatividad vigente para el manejo de este tipo de insumos, dentro de estos se encuentran:

- Importadores
- Distribuidores
- Productores

SECTOR GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES

Los gases industriales son un grupo de gases manufacturados que se comercializan con usos en diversas aplicaciones. Principalmente son empleados en procesos industriales, tales como la fabricación de acero, aplicaciones médicas, fertilizantes, semiconductores, etc. Los gases industriales de más amplio uso y producción son el Oxígeno, Nitrógeno, Hidrógeno y los gases inertes tales como el Argón. Estos gases desempeñan roles tales como reactivos para procesos, forman parte de ambientes que favorecen reacciones químicas y sirven como materia prima para obtener otros productos.

¿COMO SE PRODUCEN LOS GASES INDUSTRIALES?

Los gases industriales pueden ser a la vez orgánicos e inorgánicos y se obtienen del aire mediante un proceso de separación o producidos por síntesis química. Pueden tomar distintas formas como comprimidos, en estado líquido, o sólido.

OXÍGENO, NITRÓGENO, ARGÓN Y OTROS GASES NOBLES

Estos gases se producen a partir del fraccionamiento del aire. El método criogénico, no contaminante para la producción de estos gases fue ideado hace más de 100 años por Carl von Linde. Una vez eliminadas las interferencias del vapor de agua, las partículas y el dióxido de carbono, el aire se comprime y se refrigera a muy bajas temperaturas, licuándose y separándose por destilación fraccionada en oxígeno, nitrógeno, argón y otros gases nobles.

En la actualidad se utilizan también otros métodos físicos para separar y purificar los componentes del aire:

- **Separación:** a través de membranas.
- **Absorción:** varios componentes del aire son retenidos por materiales específicos, mientras que el resto fluye, sin ninguna obstrucción.

Hidrógeno

El hidrógeno puede obtenerse por medio de un reforming, a partir de vapor de agua y gas natural u otros hidrocarburos ligeros. En las refinerías y en la electrólisis de la química del cloro también se generan gases ricos en hidrógeno, a partir de los cuales puede obtenerse

"Salud – Calidad – Humanización"



hidrógeno. Todos estos procedimientos se utilizan, por ejemplo, en el triángulo químico de Leuna-Buna-Bitterfeld (Alemania del Este) y en la refinería de Milazzo, en Sicilia.

Hidrógeno líquido

El hidrógeno se licua a -253°C y se transporta en estado líquido en grandes containers, reduciendo así los costes de transporte.

Mezclas de gases

Las mezclas de gases se mezclan in situ a partir de gases puros o se suministran mezclados previamente en cisternas. Algunos ejemplos son las mezclas Corgon®, VARIGON®, Cronigon®, ampliamente utilizadas en los procesos de soldadura, o Biogon® en la industria alimentaria.

Dióxido de carbono

El dióxido de carbono puede obtenerse a partir de yacimientos subterráneos naturales. En Répcelak (Hungría), la mayor fuente natural de dióxido de carbono de Europa, Linde obtiene anualmente más de 100.000 t de CO_2 . Además, Linde utiliza el dióxido de carbono obtenido como subproducto en la industria química y lo depura para obtener la calidad necesaria en la industria de la alimentación.

Principalmente son empleados en procesos industriales, tales como la fabricación de acero, aplicaciones médicas, fertilizantes, semiconductores, etc.

El uso de estos gases en la industria es de gran importancia. En las industrias alimentarias se usan para almacenar y conservar alimentos por largos períodos de tiempo. En las industrias químicas forman parte de numerosos procesos de obtención y transformación.

En la metalurgia el uso de gases industriales es indispensable. El oxígeno juega un papel preponderante en la fabricación y refinación de aceros. El uso de atmósferas inertes de Argón es intensivo en procesos siderúrgicos. El tratamiento térmico de aceros y aleaciones no ferrosas precisa del uso de atmósferas controladas de hidrógeno y nitrógeno para alcanzar óptimos resultados.

Elementos y piezas hechos de materiales de nueva generación tales como polímeros y composites dependen en gran medida, para su manufactura, de la presencia de atmósferas controladas y/o inertes así como una buena parte de las tecnologías basadas en el uso de los rayos láser y de los superconductores.

Entre las aplicaciones de gases más comúnmente utilizadas en la industria química, podemos destacar las siguientes: inertizado y "blanketing"; purgas; recuperación de compuestos orgánicos volátiles; regulación de temperatura y reacciones a muy baja temperatura; tratamiento de aguas y limpieza de superficies.

Estudio de la Oferta

Los posibles proveedores son personas naturales o jurídicas que poseen la capacidad de contratación, experiencia en comercialización y tienen la posibilidad de suministrar los elementos, objeto del presente estudio y que se encuentran en la capacidad de garantizar la prestación del servicio en el Hospital Militar Central.

"Salud – Calidad – Humanización"



EMPRESAS QUE PRODUCEN GASES INDUSTRIALES A NIVEL MUNDIAL

PRAXAIR (OXIGENOS DE COLOMBIA)

Es una compañía catalogada dentro de las más rentables del mundo. Es el más grande proveedor de gases industriales en el Norte y Sur de América, así como también a nivel mundial. Las ganancias de la empresa en el 2006 fueron de 8,3 billones de dolares. Fundada en 1907, Praxair está establecida en Danbury, Connecticut. Praxair cuenta con 27.000 empleados y opera en 40 países.

AIR LIQUIDE

Es una empresa multinacional francesa. Air Liquide nace en 1902 al formarse una Sociedad Anónima que agrupa 24 accionistas y a sus dos fundadores, Georges Claudes y Paul Delorme.

Posteriormente se expandió a otros países. En la actualidad posee 75 filiales repartidas en diferentes continentes, con una cantidad de empleados de 40000, siendo unas de las principales empresas en la provision de gases industriales y medicinales. Se encuentra dentro del CAC 40.

Air Liquide Argentina S.A. se funda en el año 1938, cuando Air Liquide compra la empresa La Oxigena S.A. de la Republica Argentina.

Air Liquide esta presente con filiales en Argentina, Uruguay, Brasil , Chile, USA, Canada, Italia, Portugal, Alemania, España, Japon, India, China, Libano, Egipto, Togo, entre otros.

AGA (LINDE)

AGA S.A. produce y comercializa en Colombia, desde el año 1931, una amplia gama de gases industriales y medicinales, los que dan solución a las diferentes necesidades de sus clientes.

Disponen de una alta tecnología y una extensa experiencia en el campo de los gases, para dar respuesta a los requerimientos, así como de un servicio de excelencia en el que la calidad y la orientación al cliente son sus principales objetivos.

La Seguridad y la preocupación por el Medio Ambiente también son para AGA un reto, por el cual existe el compromiso de potenciar y desarrollar soluciones que mejoren dichos aspectos.

Las operaciones de gases actualmente están divididas en dos grandes divisiones que actúan con gran independencia: la división de Gases Industriales y la división de Gases Medicinales (Linde Gas Therapeutics). Además, en lo que hace a la organización geográfica, la compañía se compone de siete grandes regiones siendo una de ellas la Región Sudamérica, que abarca Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Peru, Uruguay y Venezuela.

Es en esta región donde la división industrial representa casi el 80 % de la facturación total.

Este es un listado general de las principales empresas que producen y comercializan gases industriales a nivel mundial:

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

- Airgas
- Air liquide
- Air Products and Chemical
- Air Water
- BASF
- BOC
- InterGas
- The Linde Group
- Praxair
- Adsorptech Inc.
- AGA AB

EMPRESAS QUE PRODUCEN GASES INDUSTRIALES

CRYOGAS (SOC. DE GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA)

CRYOGAS, con más de 60 años de experiencia en Colombia, es ahora una compañía filial del grupo empresarial chileno INDURA, el cual ocupa la primera participación en el mercado de gases y soldaduras en Chile, y cuenta con operaciones directas en México, Ecuador, Perú y Argentina, además de una red que cubre a toda la región y Norteamérica.

CRYOGAS en Colombia ofrece un amplio portafolio de gases industriales, mezclas, gases medicinales y científicos, productos y equipos para soldadura, discos abrasivos, elementos de seguridad para el soldador y completos servicios de asistencia técnica y soporte comercial en todo el país, todo enfocado a brindar Soluciones Integrales para diferentes sectores industriales.

Sus Ingenieros están entrenados para diseñar, instalar, iniciar y verificar los sistemas de suministro de gases que se requieran en nuevos desarrollos, y capacitar a nuestros clientes en la operación de estos sistemas y en los procedimientos de seguridad. La calidad de nuestros productos y servicios se encuentra certificada bajo la norma ISO 9001-2000, en las unidades básicas de manufactura, garantizando así la homogeneidad y cumplimiento de los estándares internacionales.

CRYOGAS cuenta con dos modernas plantas de producción de gases del aire, situadas en Barbosa (Antioquia), con Certificación NTC ISO 14001-2004 Sistemas de Gestión Ambiental, y Sibaté (Cundinamarca) y una planta de Dióxido de Carbono (CO₂), con una capacidad de producción de 22 toneladas por día, que alimentan diversos tanques de almacenamiento instalados en diferentes ciudades del país, para el suministro a granel en tanques criogénicos y en forma gaseosa en cilindros, todas con certificación de BPM. Para entregar un óptimo servicio a nuestros clientes, CRYOGAS cuenta con una amplia y capacitada fuerza de ventas y ha abierto las puertas en más de 24 puntos de venta directos en las diferentes ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Urabá, Pasto, Barranquilla, Cartagena, Montería, Pereira, Manizales, Bucaramanga, Barrancabermeja, Duitama, Cúcuta, Ibagué, Neiva y Villavicencio.

Estudio de la demanda

Los insumos correspondientes a gases medicinales requeridos son indispensables para atender en forma segura a pacientes con problemas respiratorios, dentro de las áreas de oxigenoterapia, ventilación y terapia de sueño. Los gases medicinales se han utilizado en el sector sanitario desde hace más de 100 años volviéndose indispensables para muchas formas de diagnóstico y tratamiento modernos. Se utilizan, por ejemplo, para el soporte respiratorio, como agentes anestésicos, y para diagnosticar y tratar diversas patologías. Además, los gases medicinales se utilizan para el funcionamiento y calibración de los equipos médicos.

"Salud – Calidad – Humanización"



Existen en el mercado colombiano una gran variedad de empresas que están en capacidad de suministrar gases medicinales y especiales, además de equipos y servicios relacionados, lo cual permite un mercado regido por la libre competencia, siendo los principales compradores de estos productos las instituciones prestadoras de salud (IPS), las clínicas, los hospitales y algunas empresas promotoras de salud (EPS).

De acuerdo a lo reportado en el directorio online de empresas más grandes de Colombia "Empresite" <http://empresite.economistaamerica.co/Actividad/GASES-MEDICINALES/>, existen en la ciudad de Bogotá, más de 48 empresas que están en capacidad de suministrar el servicio requerido en el presente estudio; sin embargo en los volúmenes que utiliza el Hospital se proyecta que se podrían presentar por lo menos tres personas jurídicas diferentes.

Compras anteriores en el HOMIC

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR	COMPRA EFECTADA EN EL AÑO 2013-2014
1	GASES MEDICINALES	1. Contrato 035/2013 con la firma LINDE COLOMBIA S.A. por valor de \$50.000.000.00. 2. Contrato 040/2013 con la firma OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA (PRAXAIR) por valor de \$450.000.000.00. 3. Contrato 040/2013 con la firma GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. (CRYOGAS) por valor de \$100.000.000.00. 4. Orden de compra sin cantidades No. 210 de 2014 con la firma OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA (PRAXAIR), por valor de \$ 40.000.000.00

COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2015				
Objeto	Contratista	Contrato	Plazo de Ejecución	Valor
SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".	OXIGENOS DE COLOMBIA S.A (PRAXAIR)	474/15	31-DIC-15	\$418.000.0000
	LINDE DE COLOMBIA	250/15	31-DIC-15	\$25.000.000

2.1.1. Procesos de contratación registrados en SECOP:

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

"Salud – Calidad – Humanización"



AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2013	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Sociedad Gases Industriales de Colombia S.A. CRYOGAS S.A.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	170/MDN-CGFM-DGSM-DISAN-HOMRB-2013	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO	\$90,000,000
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	LINDE COLOMBIA S.A	Convocatoria Publica	319-2014	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REDES DE GASES MEDICINALES	\$156,826,000
2015	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	LINDE COLOMBIA S.A.	Contratación Mínima Cuantía	91-7-20129-2015	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN CALDAS, QUE SON ATENDIDOS EN LA CLÍNICA LA TOSCANA DE MANIZALES	\$24,626,416

Precios del Mercado (cotizaciones y precios última adquisición)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar, éste se aplicó en campo se tuvieron en cuenta los precios de la última adquisición realizada en la vigencia 2015, realizándose el análisis de la(s) precios del mercado, así:

COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	EMPRESA 1	EMPRESA 2
GASES MEDICINALES				
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	M ³	\$950	\$1.600

"Salud – Calidad – Humanización"



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	EMPRESA 1	EMPRESA 2
GASES MEDICINALES				
2	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL 6.0 MT3	M ³	\$4.500	\$6.500
3	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	KG	\$3.500	\$6.200
4	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO	M ³	\$5.500	\$6.500
5	NITROGENO GASEOSO	M ³	\$6.500	\$5.200
6	NITROGENO LIQUIDO	LT	\$3.500	\$3.200
7	MEZCLA ESPECIAL: DIOXIDO DE CARBON 4%+ OXIGENO AL 16% +NITROGENO BALANCE	M ³	\$105.000	\$35.000
8	MEZCLA ESPECIAL: DIOXIDO DE CARBONO 5.0% + OXIGENO 5.0% + NITROGENO BALANCE + OXIGENO 10.0% + NITRÓGENO BALANCE	M ³	\$105.000	\$36.000
9	MEZCLA ESPECIAL: OXIGENO AL 26% + NITROGENO BALANCE	M ³	\$75.000	\$35.000
10	MEZCLA ESPECIAL: METANO 0.3% + MONOXIDO DE CARBONO 0.3% + OXIGENO 21% + NITROGENO BALANCE	M ³	\$310.000	\$235.000
11	MEZCLA ESPECIAL: OXIGENO AL 10% + NITROGENO BALANCE	M ³	\$75.000	\$38.000
12	HELIO LIQUIDO	M ³	\$40.000	-
13	HELIO GASEOSO	M ³	\$57.000	-
14	OXIDO NITROSO	M ³	\$26.320	\$26.000
15	OXIGENO DOMICILIARIO CON CONCENTRADOR + CILINDRO PORTÁTIL PERMANENTE + EQUIPOS DE APNEA DEL SUEÑO	FRACCION POR DIA	\$3.350	-
16	ARGON 4.8%	M ³	\$23.000	\$62.000

Precio de referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones y de los contratos adjudicados en la presente vigencia a fin de determinar el precio de referencia, así:

"Salud – Calidad – Humanización"



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR para adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes por SUBASTA INVERSA cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO	IVA (En los casos en que aplique)	VR UNITARIO incluido IVA (En los casos que aplique)
1	1033810010	OXIGENO LIQUIDO	M3	952	-	952
2	1033310014	OXIGENO GASEOSO	CILINDRO X 6M3	4.258	-	4.258
3	1033310014	OXIGENO GASEOSO	CILINDRO X 8M3	4.258	-	4.258
4	21901005	OXIGENO DOMICILIARIO CON CONCENTRADOR +CILINDRO PORTATIL PERMANENTE+EQUIPO DE APNEA PARA SUEÑO	FRACCION (POR DIA)	3.319	-	3.319
5	1033810052	AIRE MEDICINAL	CILINDRO X 6M3	5.006	-	5.006
6	1033810030	NITROGENO GASEOSO	CILINDRO X 6M3	5.700	912	6.612
7	1033810082	DIOXIDO DE CARBONO (CO2)	KG	2.795	-	2.795
8	1228405621	NITROGENO LIQUIDO	LT	1.900	304	2.204
9	1033810093	MEZCLA ESPECIAL: DIOXIDO DE CARBON 4%+ OXIGENO AL 16% +NITROGENO BALANCE	CILINDRO X 6M3	19.000	3.040	22.040
10	1033810087	MEZCLA ESPECIAL: DIOXIDO DE CARBONO 5.0% + OXIGENO 5.0% + NITROGENO BALANCE + OXIGENO 10.0% + NITRÓGENO BALANCE	CILINDRO X 6M3	19.000	3.040	22.040
11	1033810070	MEZCLA ESPECIAL: OXIGENO AL 26% + NITROGENO BALANCE	CILINDRO X 6M3	19.000	3.040	22.040
12	1033810076	MEZCLA ESPECIAL: METANO 0.3% + MONOXIDO DE CARBOND 0.3% + OXIGENO 21% + NITROGENO BALANCE	CILINDRO X 6M3	80.000	12.800	92.800
13	1033810079	MEZCLA ESPECIAL: OXIGENO AL 10% + NITROGENO BALANCE	CILINDRO X 6M3	25.000	4.000	29.000
14	1033810012	OXIDO NITROSO	KG	19.500	3.120	22.620
15	1033810023	ARGON 4.8%	CILINDRO X 1M3	16.000	2.560	18.560
16	1033810019	MEZCLA (HELIO 60%-O2 40%)	CILINDRO X 6M3	768.298	-	768.298
17	1033810020	MEZCLA (HELIO 79%-O2 21%)	CILINDRO X 6M3	1.015.498	-	1.015.498
18	1033810027	OXIDO NITRICO	CILINDRO X 2LT	6.958.835	-	6.958.835
VALOR TOTAL				8.968.319	32.816	9.001.135

NOTA 1: La valoración económica se debe presentar en términos porcentuales de descuento frente al precio de referencia establecido por la Entidad, el descuento ofrecido en la oferta inicial no podrá ser inferior al 2%, este porcentaje servirá de referencia para el inicio de los lances, los cuales no podrán ser inferiores al 2%.

"Salud – Calidad – Humanización"



NOTA 2: La adjudicación se realizará de manera global para cada uno de los grupos o ambos grupos a un solo oferente.

NOTA 3: La adjudicación será por el total del presupuesto para cada uno de los grupos o ambos grupos.

NOTA 4: Los precios serán ajustados para las vigencias 2017 y 2018 de acuerdo al IPC emitido por el DANE para el sector salud en la vigencia respectiva.

6. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

6.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el Pliego de Condiciones.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

6.2 CRITERIOS DE HABILITACION ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 realizará la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM que permitieron la proyección de los indicadores establecidos para el presente estudio previo, se determinaron de tal manera que permita cobijar la mayor cantidad de ofertas al momento de realizar el cierre del proceso, permitiendo que haya pluralidad, transparencia, por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

"Salud – Calidad – Humanización"



INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 1.2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 75\%$
COBERTURA DE INTERESES	≥ 1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 3\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 3\%$

CAPACIDAD FINANCIERA

- **LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

Debe ser Mayor o igual al (\geq) 1,2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)**

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL})$$

Debe ser igual o menor (\leq) al 75%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

$$\text{RATIO: UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERÉS}$$

Debe ser mayor o igual (\geq) 1 vez

"Salud – Calidad – Humanización"



En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de intereses totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Razón cobertura de Interes

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Gastos de Interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de Interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

ROE: Debe ser mayor o igual (\geq) 3%

$$Rentabilidad \ del \ Patrimonio = \frac{Utilidad \ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL**

ROA: Debe ser mayor o igual (\geq) 3%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo \ total \ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo \ Total \ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

"Salud – Calidad – Humanización"



Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

6.3 CRITERIOS DE HABILITACION TECNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el numeral 2.2 y s.s, características técnicas principales y adicionales de obligatorio cumplimiento, además de la experiencia general mencionada a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

El proponente, sea persona natural o jurídica debe acreditar la experiencia mínima requerida, mediante el diligenciamiento total del Anexo 2 "Experiencia del proponente", información que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que se exigen, según las instrucciones que se imparten dentro del mismo anexo.

El citado Anexo 2 debe ir firmado por el Representante Legal del proponente, que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

En todo caso el proponente que actúe como titular del registro sanitario debe declarar bajo la gravedad de juramento que el (los) contrato (s) que acredita corresponden exactamente al (los) bien (es) ofertado (s) desarrollado (s) por él de manera directa, o que ha desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La experiencia mínima requerida, se acreditará con la presentación como mínimo de un (1) contrato que contenga los ítems que oferta, celebrado en los años 2013 a 2014, que sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados.

Si es más de un (1) contrato, se requiere que la suma de todos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, que aparece en el Anexo No. 1, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados.

6.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de

"Salud – Calidad – Humanización"



condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el Hospital tendrá como base principal para seleccionar al contratista, el MENOR PRECIO para cada uno de los grupos o ambos grupos, aplicando el mayor porcentaje de descuento ofrecido resultante de la subasta, el cual tendrá como antecedente la habilitación que se haga de cada uno de los oferentes en referencia a las condiciones jurídicas, técnicas y financieras.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los siguientes:

RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA

RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.

RIESGO CAMBIARIO: Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o el oferente adjudicatario plantea su rentabilidad en otra divisa, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas de la fluctuación en las tasas de cambio correspondientes, y deberá cubrir y soportar el 100% de la pérdida ocasionada por la fluctuación en la tasa de cambio.

RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente a la fabricación e importación del bien objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del

"Salud – Calidad – Humanización"



oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.

RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo del contratista hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

En todo caso, el contratista deberá entregar al Hospital el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público; por lo que deberá soportar el 100% de la pérdida, destrucción, deterioro, o robo del bien objeto del presente proceso de selección.

El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por el contratista, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora de la administración.

TRANSPORTE DEL BIEN: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante. El contratista deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprendan por causa de robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

"Salud – Calidad – Humanización"



RIESGO DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS POR PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL: el contratista asume la variación del precio de los medicamentos que realice el gobierno nacional a través de Resoluciones, Decretos, Leyes o por cualquier medio, de igual manera asume como precios de mercado para la ejecución del contrato el valor establecido por el Gobierno Nacional.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por El Hospital.

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																							
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Tratamiento después del evento										
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad							
1			GENERAL	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOSPITAL	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	Fecha estimada	Implementar el tratamiento	Personas responsables por el tratamiento/control	Cómo	Cuándo
2			GENERAL	CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico y estructurador	Evento	Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Durante la ejecución del proceso	
3			ESPECIFICO	EJECUCION	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	ALTO	Contratista	Se deberá vigilar la TRM para lo cual se establece que si desde la fecha de adjudicación y durante la ejecución del contrato la TRM presenta una variación hasta del 20% el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20%, las partes entrarán a estudiar la posibilidad de modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Contratista y supervisor del contrato deberán informar de la ocurrencia del hecho	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	
4			ESPECIFICO	EJECUCION	Riesgo de modificación o regulación de los precios por el gobierno nacional	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	ALTO	Contratista Y Hospital	Teniendo en cuenta que la regulación de precios obedece a una actividad conjunta gobierno-fabricantes-importadores y/o a un estudio de precios objetivo y fundamentado no afectará el equilibrio económico del contrato	1	2	3	BAJO	NO	Contratista y supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Contratista y supervisor del contrato deberán informar de la ocurrencia del hecho	Contratista y supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	

"Salud - Calidad - Humanización"



MinDefensa

Teléfono: 311 49 49 00

Comandante 3486659 ES. 3002

www.hospitalmilitar.gov.co





5	ESPECIFICO	EJECUCION	Entrega inoportuna y/o incompleta de los bienes solicitados	Afectación de la salud de los usuarios y/o aplazamiento e intervenciones en salud	1	4	5	ALTO	Contratista	Monitoreo permanente y continuo por las partes de tal forma que se cuente en forma permanente con existencias prudentes y suficientes para cubrir las necesidades y un sistema de comunicación eficiente	1	2	3	NO	Contratista y supervisor del contrato	Durante ejecución contrato	N/A	Contratista y supervisor del contrato deberán mantener control permanente de niveles de existencia y respuesta oportuna conforme lo contratado.	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	EJECUCION	Afectación del sistema que provee los gases al interior del Hospital, por un mal funcionamiento del mismo.	Afectación de la salud de los usuarios, aplazamiento e intervenciones en salud, condiciones inseguras en el manejo de gases.	1	4	5	ALTO	Contratista y Hospital	Validación, mantenimiento preventivo, alarmas de operación y de emergencia respecto del debido funcionamiento del sistema de almacenamiento, distribución y manejo seguro de gases comprimidos.	1	2	3	NO	Contratista y supervisor del contrato	Durante ejecución contrato	N/A	Contratista y supervisor del contrato, deberán establecer, implementar y validar los planes de mantenimiento y seguimiento a riesgos conforme las normas vigentes y de seguridad industrial	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	EJECUCION	Facturación inoportuna de los gases suministrados durante la ejecución del contrato.	Glosas por parte de la DGSM al Hospital, por la presentación extemporánea de la facturación que a su vez debe hacer el Hospital	1	4	5	ALTO	Contratista	Presentación oportuna de la facturación por parte del contratista al Hospital conforme se encuentra en los aspectos pre y contractuales. En caso de no cumplirse se repetirá la glosa al contratista.	1	2	3	NO	Contratista y supervisor del contrato	Durante ejecución contrato	N/A	Monitoreo permanente de los consumos y valores facturados, respecto de los datos históricos y notificación al contratista de debido proceso y aplicación de las medidas coercitivas y conminativas a la presentación oportuna de la facturación	Durante la ejecución del contrato

ESPACIO EN BLANCO

"Salud – Calidad – Humanización"



8. LAS GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Civil 400	SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidenció que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

"Salud – Calidad – Humanización"



PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	SI	NO	SI
CHILE	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI
SALVADOR	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
GUATEMALA	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	SI
MEXICO	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
CANADA	30 DIAS
CHILE	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS
SALVADOR	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	NO HAY PLAZO MINIMO

"Salud – Calidad – Humanización"



HONDURAS	NO HAY PLAZO MINIMO
ESTADOS AELC	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el,

ORIGINAL FIRMADO

"Salud – Calidad – Humanización"